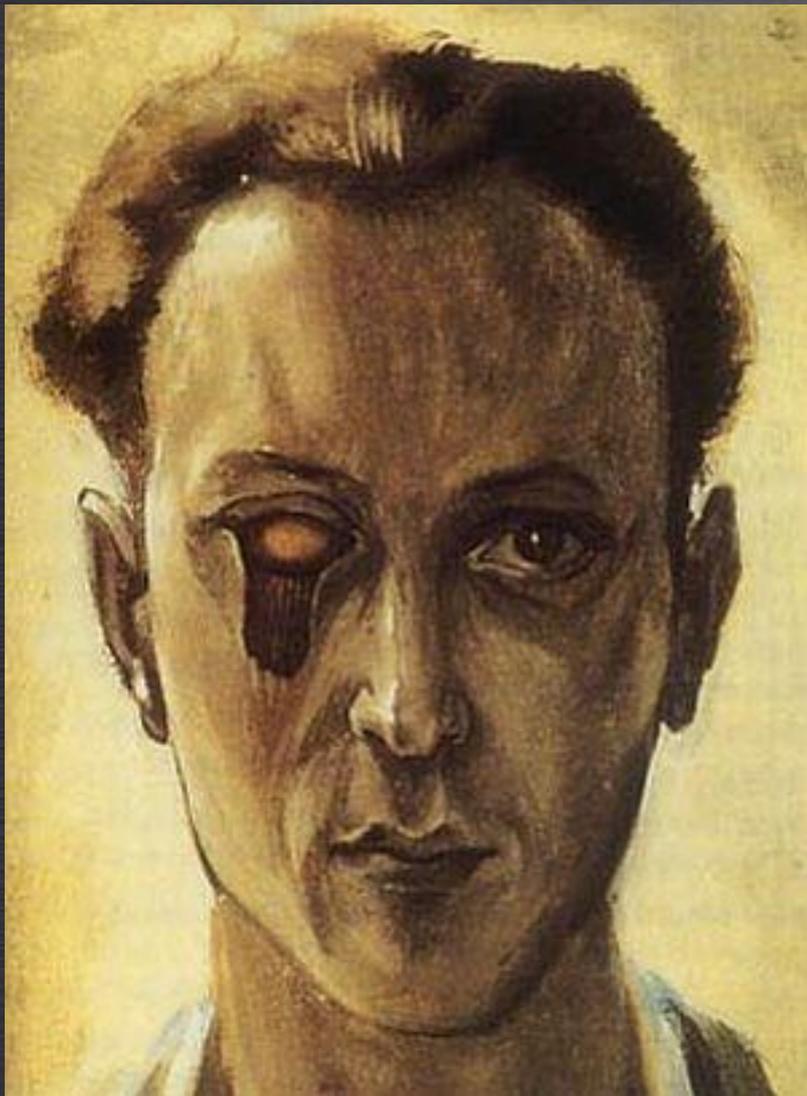


Valoración jurídica de la pérdida de un ojo a través de la historia



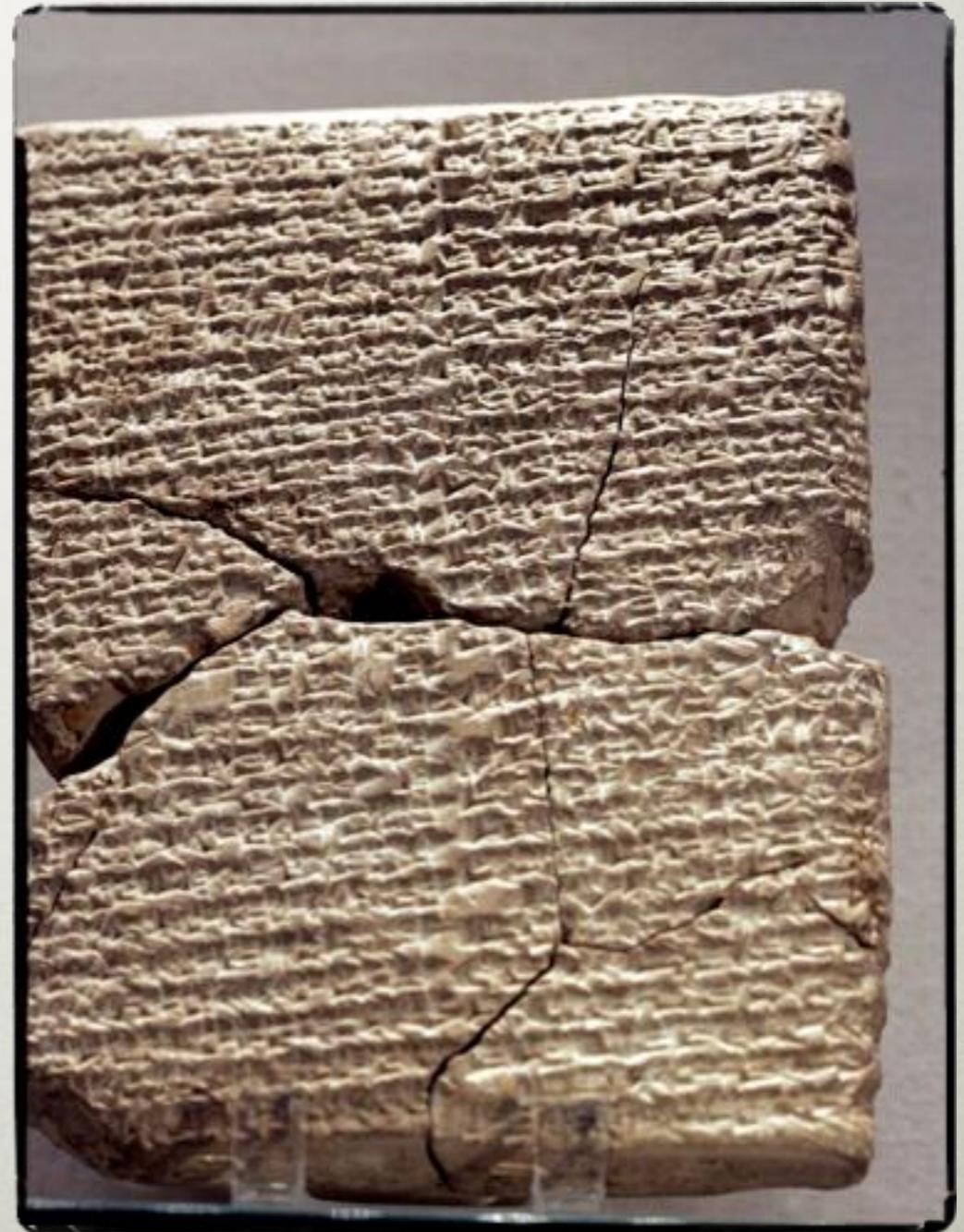
Dr. Mario Esteban
Dr. José L. Cotallo

evolución histórica

Asia Menor

El código de Ur-Namu

- c. 2050 a. C.
- Anterior al de Hammurabi
- La ley del talión es abolida y sustituida por una compensación económica
- No se menciona la pérdida de un ojo



El código de Hammurabi

- c. 1750 a. C.
- En él se menciona por primera vez la compensación por el daño producido por la pérdida de un ojo



El código de Hammurabi

- Artículos 215 al 217
- Establece el precio de la operación de la nube en un ojo, si este cura
 - 10 siclos de plata si es un hombre libre
 - 5 siclos si es plebeyo, y 2 si es esclavo.

El código de Hammurabi

- Artículos 218 al 220
- Establece la indemnización, si el paciente pierde el ojo
 - Si es un hombre libre, se cortarán las manos al médico
 - Si es un esclavo, el médico pagará al dueño la mitad de su precio

El código de Hammurabi

- La pena parece a todas luces excesiva
- Es probable que el médico pudiera acogerse al derecho de negarse a operar aquellos casos que juzgase como incurables.

El código de Hammurabi

- 10 siclos equivalían a 10 meses del salario de un obrero, o al precio de 3 metros cúbicos de cebada.

La India

Epoca védica

- El castigo por una agresión variaba según la importancia del órgano afectado y de la lesión.
- Un puñetazo en un ojo : 20 bastonazos
- Si había un estallido ocular: 100 bastonazos y destierro durante 3 años del agresor

Epoca védica

- Cuando el resultado de la agresión era la ceguera el agresor debía entregar a la víctima la mitad de sus bienes.

יאמר קן שלמה פעמים ולאחר כך יאמר זה

יהי רצון מלפניך ה' אלהינו ואלהי אבותינו שתהא תורתך אומנותינו בעולם הזה. ותהא עמנו לעולם הבא הנינא בר פפא רמי בר פפא נחמן בר פפא אחאי בר פפא אבא מרי בר פפא רפרס בר פפא רכיז בר פפא סורחב בר פפא אדא בר פפא דרו בר פפא :

הערב נא יי אלהינו את דברי תורתך בפנינו ובפיות עמך בית ישראל ונהיה כולנו אנחנו וצאצאיו וצאצאי עמך בית ישראל כולנו יודעי שמך ולומדי תורתך : מאויבי תהכמני מצותיך כי לעולם הוא לי : יהו לבי תמים בתקון למען לא אבוש : לעולם לא אישכח פקודיך כי בם חיותני : ברוך אתה ה' למדני חקך : אמן אמן אמן סלה ועד : **מודים** אנו לפניך יי אלהינו ואלהי אבותינו ששמת הלקנו מיושבי בית המדרש ולא שמת הלקנו מיושבי קרנות שאנו משכימים והם משכימים : אנו משכימים לדברי תורה והם משכימים לדברים בטלים : אנו עמלים והם עמלים : אנו עמלים ומקבלים שכר והם עמלים ואינם מקבלים שכר : אנו רצים והם רצים : הם רצים לכבוד שחת ואנו רצים לחיי עולם הבא :

יהי רצון מלפניך ה' אלהי כשם שעזרתני לסיים סדר קדשים כן תעזרני להתחיל ספרים אחרים ולסייםם ללמוד וללמד לשמור ולעשות ולקיים את כל דברי תלמוד תורתך באהבה וזכות כל התנאים ואמוראים ותלמודי חכמים ועמוד לי לזרעי שלא תמוש התורה מפי ורעי ורעי עד עולם : ותתקיים בי בהתהלך תנחה איתך בשכבך תשמור עליך ודקיצות הוא תשיחך : כי בי ירבו ימיך ויוסיפו לך שנות חיים : אורך ימים בימינה עושר וכבוד בשמאלה : ה' עוז לעמו יתן ה' יברך את עמו בשלום :

יהי רצון שאומרים אחר לימוד המישניות

אנא ה' מלא רחמים אשר בידך נפש כל חי ורוח כל בשר איש יהיה נא לרצון לפניך תורתך ותפלתך בעבור נשמת (פכ"פ) גמל נא עמי (עמה) בחסדך הגדול לפתוח לי (לה) שערי רחמים וחסד : שערי גן עדן : ותקבל אותי (אותה) באהבה וחובה : ושלה לי (לה) מלאכך הקדושים להוליכו ולהשיבו (להוליכה ולהשיבה) תחת עין החיים : אצל הצדיקים והצדקניות הסודים והסודות להנות מזון שכינתך להשיבני (להשביעה) מטובך הצפון לצדיקים : והגוף ינוח במנוחה נכונה ושלוש וחדוה : כדבר שכתוב : יבוא שלום ינותי על משכבותם וגו' : אם תשכב לא תפחד : ושכבת וערבה שנתך : ותשמור אותי (אותה) מחיבוט הקבר ומרימה ותולעה : והסלח ותמחול לי (לה) על כל פשעיו (פשעיה) כי אדם אין צדיק בארץ אשר יעשה טוב ולא ידמא : וזכור לי זכותיו וצדקותיו (לה זכותיה וצדקותיה) אשר עשה : (עשתה) : ותופיע לי מנשמתו (לה מנשמתה) לדשן עצמותיו (עצמותיה) בקבר : מה רב טובך אשר צפנת ליראך וגו' : שומר כל עצמותיו אחת מדנה לא נשברה : וישכון (יתשכון) במת ברך ושאנן מפתח רעה : ואל יראה (תראה) פני גהינם : ונשמתו (ונשמתה) תהא צרורה בצרור החיים ולהחיותו (להחיותה) בתריות המתים עם כל מתי עמך ישראל :

Israel

Antiguo Testamento

- La ley del talión aparece citada en distintas ocasiones.
- Éxodo (21: 12-26)
 - “... si resultare daño, darás vida por vida, ojo por ojo, diente por diente...”
 - “... cuando alguno hiriere en un ojo a su siervo o a su sierva y se lo inutilizare, lo dejará en libertad por compensación de su ojo.”

Antiguo Testamento

- Levítico (24: 13-22)
 - “Y Yahveh habló a Moisés diciendo...
 - ... tal como hizo así se le hará, fractura por fractura, ojo por ojo, diente por diente...”

Los Saduceos

- Esta secta judaica pretendía que se aplicase la ley del talión de manera literal, en contra de otros judíos que abogaban por una mayor flexibilidad, y por una indemnización en lugar del castigo mutilante.

Nuevo Testamento

- Cambio radical:
- Mateo (5: 38-39)
 - “Si uno te abofetea en la mejilla derecha, preséntale también la otra.”

La ley de la Mishna

- Compendio de leyes que recogen la tradición oral judía
- Se establecen indemnizaciones por el daño y el dolor sufridos, el tiempo perdido, el coste del tratamiento, y el “precio de la vergüenza”

La ley de la Mishna

- Como ejemplo de indemnización por la pérdida de un ojo, propone el caso de un esclavo, estableciendo que la cantidad a pagar será la diferencia entre el valor original del esclavo y el que tuviere tras perder un ojo.

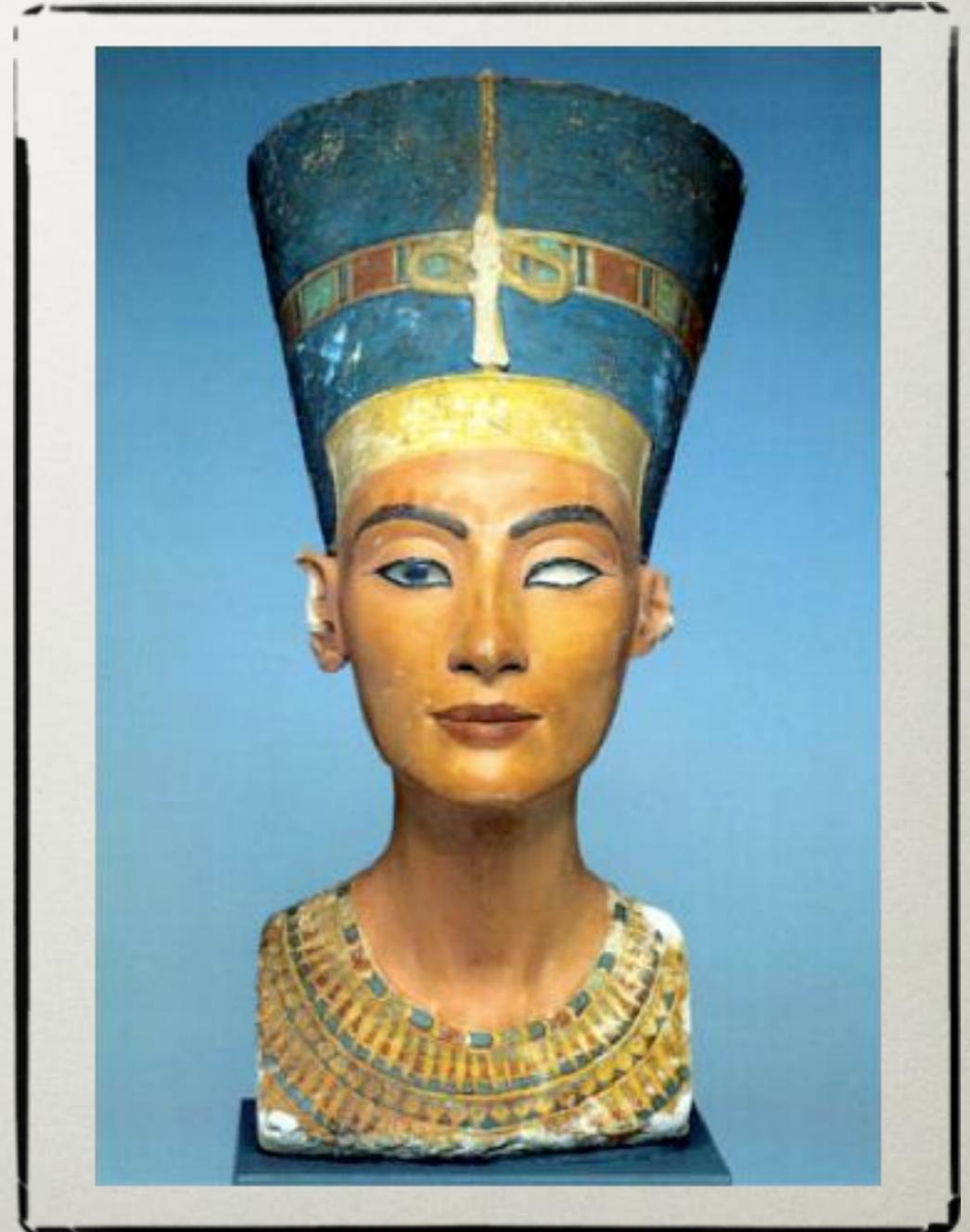
Egipto

Egipto

- La medicina egipcia conoció un gran desarrollo y aparecieron las primeras especializaciones
- No hay constancia de que se regulase el castigo o la compensación por la pérdida de un ojo.

Egipto

- Existen distintas hipótesis sobre la pérdida del ojo izquierdo de Nefertiti

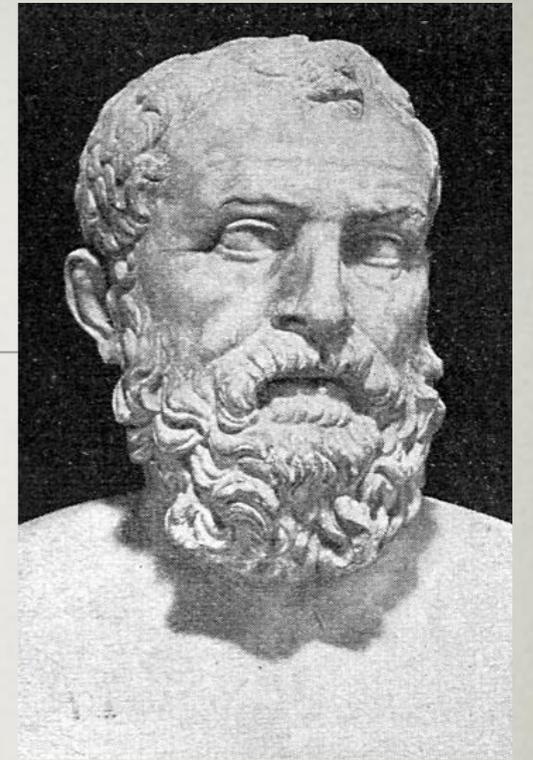


Grecia

Homero

- “El asesino permanece entre los suyos, habiendo pagado una fuerte compensación. Y el ofendido, así indemnizado, se apacigua y renuncia al resentimiento.”

Solón



- Uno de los 7 sabios de Grecia
- Legislador, estadista, filósofo y poeta
- Redactó una nuevas leyes
- En ellas se condenaba a perder los 2 ojos a quien hubiese reventado el ojo a un tuerto

Roma

Periodo arcaico

- Ley de las Doce Tablas (s. V a.C.)
 - esboza un baremo para las indemnizaciones a terceros
 - no hay referencias a la pérdida ocular

Periodo Greco-romano

- Tras la conquista de Grecia (s. III a.C.)
- Influencia de la medicina griega
- Justiniano (483-565 d.C.)
 - Institutas: evalúa el daño del hombre libre que queda tuerto, en función del perjuicio derivado por su inactividad laboral

Las Galias

Ley Gombette

- Reinado de Gondebaud
- redactada en latín (año 500-501)
- Por vez primera valora de forma especial el daño estético residual (cicatrices en la cara)

Pérdida de un ojo

- Para los lombardos y borgoñones es equivalente a la pérdida de un brazo
- Para los frisones a la de un testículo
- Los anglos no establecen diferencia entre quedar tuerto o quedar ciego

Antigua Irlanda

Antigua Irlanda

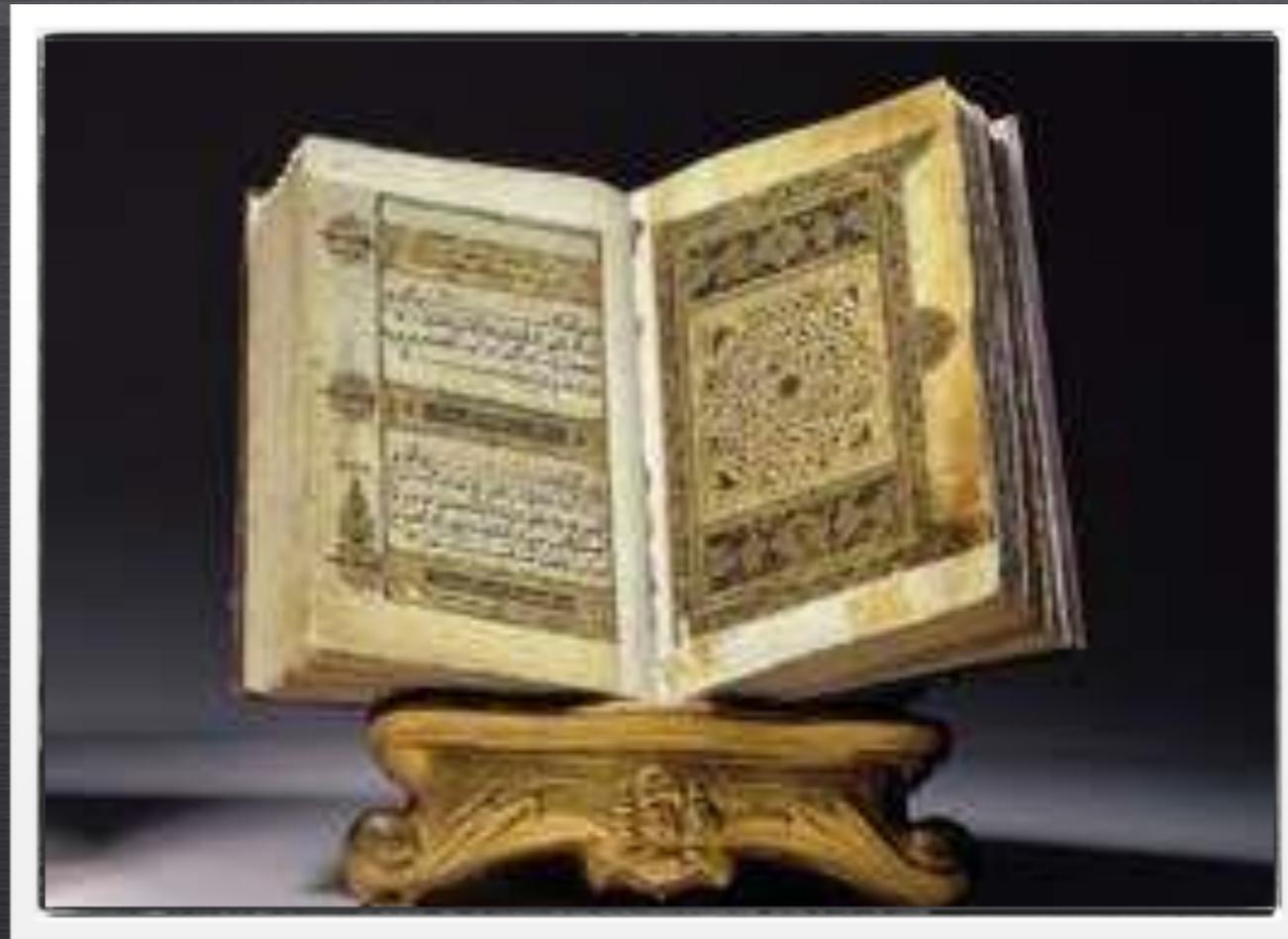
- A los 9 días de una agresión, un médico dictaminaba las posibilidades de curación.
- Si ésta era posible, la víctima debía ser cuidada hasta su restablecimiento en casa del propio agresor
- Se establecía una ración diaria de 2 panes, carne fresca, apio, ajo y miel.

Antigua Irlanda

- El agresor debía encontrar un sustituto que hiciese el trabajo de la víctima hasta su restablecimiento.
- La reparación variaba según que las lesiones fueran provocadas de forma deliberada o fortuita

Pérdida de un ojo

- Según la categoría social del ofendido:
 - Hombre libre: ley del tali3n
 - Villano: una mina de plata
 - Esclavo: seg3n la depreciaci3n de su valor en el mercado



Civilización árabe

El Corán

- Cap. II: 173
- “¡Oh creyentes, la pena del talión está escrita para el crimen! Un hombre libre será condenado a muerte por un hombre libre, un esclavo por un esclavo, una mujer por una mujer”

El Corán

- Cap. II: 173
 - “Aquel que perdone al asesino de su hermano, tendrá derecho a exigir una indemnización razonable que le será pagada con gratitud”

El Corán

- Cap. II: 174
 - “Esta benignidad es un favor de la misericordia divina. Quien llevare hasta límites de crueldad su venganza, será víctima de los tormentos”

El Corán

- Cap. V: 53
- “El que condonare la pena por vía de limosna, hará una obra buena, que le servirá de expiación.”

Indemnizaciones

- En el año 670 de la Hégira:
 - asesinato
 - musulmán: 100 camellos; mujer: 50; cristiano: 30
 - pérdida de un ojo: 50 camellos; de los dos ojos: 100.

Edad Media

Oculistas medievales

- Escasa formación, y a menudo ejercicio ambulante
- Algunos alcanzaron renombre
 - Guy de Chauillac

Oculistas medievales

- Guy de Chauliac fue llamado a la corte del rey Juan de Bohemia (c.1340) para curar al rey de su ceguera.
- No acudió al conocer la suerte de su predecesor, que había sido arrojado al río Oder en un saco, por haber fracasado.

Alta Edad Media en España

- Leyes visigóticas basadas en las romanas:
 - Lex Romana Visigothorum
 - Forum judicium o Fuero Juzgo

Alta Edad Media en España

- Estas leyes eran en general duras con el médico, quien además cobraba mal y tarde, a menudo condicionado por el resultado de su tratamiento.

Alta Edad Media en España

- Respecto al ojo, tan sólo se estipula el pago por la operación de catarata:
- “Si da algún físico tolere la nube de los ojos, debe haber cinco soldos por su trabajo”.

Baja Edad Media en España

- Fuero de Cuenca (1189-1190)
 - Art 6: “...quien pegue a otro con el puño, si es de los hombros para arriba, pague 10 maravedíes por cada golpe; pero si es de los hombros para abajo, pague 2.”

Baja Edad Media en España

- Fuero de Cuenca (1189-1190)
 - Art 8: “Todo el que rompa un ojo a otro, pague 100 maravedíes.”
 - Sólo la pena por castración (200 maravedíes) es superior a la de dejar tuerto a alguien.

Baja Edad Media en España

- Fuero de Aragón (s. XIII)
 - Liber Nonus: se resucita la ley del talión.
 - “El que sin preceder desafío hiere, roba, mata o prende alguno, sostenga la pena corporal según el delito que hizo.”

Baja Edad Media en España

- Fuero Real de Alfonso X el Sabio
 - s. XIII
 - Libro IV, título V, ley 3 (Tasa de las heridas y otros daños)
 - “...si hubiere pérdida de ojo, mano o pie, o de toda la nariz, o de todo el labio pague por cada miembro 250 sueldos.”

Baja Edad Media en España

- Fuero Real de Alfonso X el Sabio
 - Las arcas reales se quedaban con las tres quintas partes de la indemnización, y el resto era entregado al herido o a sus herederos.

Baja Edad Media en España

- Fuero Real de Alfonso X el Sabio
 - “Si se enturviare el ojo y sanare, el agresor pague al ofendido 12 maravedíes, y si le dejare algo falto de vista, pague 25 sueldos”

Baja Edad Media en España

- Fuero Real de Alfonso X el Sabio
- Libro IV, título XVI, ley 2
 - “El Médico o Cirujano que se encargue de algún enfermo, comprometiéndose a curarle, no pueda demandar el precio convenido, si aquel muriese antes de sanarle; ni tampoco si se pactó hacer la cura dentro de un plazo fijo, y no se verificó.”

Renacimiento

Renacimiento

- Escasas referencias a indemnizaciones
- Carta de los Corsarios (1580)
 - precursora de las indemnizaciones por accidente laboral
 - un ojo: 100 escudos o un esclavo
 - ambos ojos: 600 escudos ó 6 esclavos

Epocas moderna y contemporánea

Siglo XIX

- Aparecen las primeras legislaciones serias sobre indemnizaciones por lesiones e invalidez física (entre las que destaca la pérdida visual) tanto en caso de accidente laboral como por agresión.
- Pérdida de un ojo: invalidez 33%

Conclusiones

Principios Jurídicos

- 1. Castigo del responsable
- 2. Rehabilitación de la víctima
- 3. Compensación

El castigo

- Ley del talión
 - procede del latín “talis”
 - “Tal me hagas, tal te haré”
- Real Academia de la Lengua:
 - “Pena que consiste en hacer sufrir al delincuente un daño igual al que causó”.

El castigo

- La ley del talión no concedía reparación alguna a la víctima, simplemente satisfacía su deseo de venganza, a la vez que amedrentaba a otros posibles malhechores

La rehabilitación

- Consistiría en superar el daño producido mediante algún mecanismo que se adapte a las necesidades del individuo afectado, con el fin de permitirle rehacer su vida
- A menudo resulta difícil

La compensación

- En general de carácter económico, en forma de cantidad única o bien como una pensión vitalicia
- La pérdida de ambos ojos siempre se valoró mucho más que la de uno.

La compensación

- La “moneda” empleada ha variado a lo largo de los siglos
- Caballos, camellos, oro, plata, mujeres y esclavos
- Cabe imaginar un futuro un tanto cibernético



El futuro